



LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/17
SERVICIO DE SEGURO MEDICO
ACLARACION N° 01/17

Asunción, 04 de Julio de 2017.

La Unidad Operativa de Contrataciones comunica por este medio la Aclaración N° 01/17, correspondiente al llamado "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" realizado por Licitación Pública Nacional N° 01/17 "ID N° 325.262.

• **Consulta. 1) Pag.12**

• **Grupo Familiar:** titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio por hecho), sus hijos/as hasta el día que cumplan 25 años, hijos con discapacidades sin límites de edad con certificado de discapacidad otorgado por la SENADIS. Así mismo el titular casado por matrimonio formal o por matrimonio de hecho, podrá incluir en su grupo familiar a unos de sus padres. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la cantidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. Se estima que la cantidad de titulares casados orilla en un 80% (ochenta por ciento) de la cantidad máxima de funcionario. Así mismo, el titular casado, podrá incluir a ambos padres en caso de no incluir en el grupo familiar a su cónyuge.

• **Comentario respecto a este punto:** Normalmente existen dos categorías... la de los casados y la de los solteros... y la diferencia es que uno incluye a su grupo familiar cónyuge e hijos y el otro incluye a sus padres e hijos... si se pretende en cualquiera de los casos se incluya a los padres... se deberá saber que esta nueva modalidad impactara directamente sobre la prima a cotizar, es decir este oferente incorporara el 35% más a la prima normal de grupo familiar por un padre y el 70% más por ambos padres...

Respuesta N° 1: Remitirse a la Adenda N° 02/17

• **Consulta.2) Pag.12**

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado.

• **Pregunta:** Entendemos en este punto que la inclusión en forma automática se refiere a que cuando la prestadora toma conocimiento a través de la comunicación de la institución y presentando todos los documentos de recién nacido como ser el certificado de nacimiento?

Respuesta N° 2: Remitirse a la Adenda N° 02/17

• **Consulta.3) Pág. 13**

La opción de incluir y excluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la prestadora de servicios, (a definir entre la titular con la prestadora de servicios)

• **Pregunta:** Respecto a este punto de incluir y excluir se entiende que podrá ser dentro del plazo establecido (60 días)? Ya que en el párrafo más abajo dice claramente que "Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato..."

Respuesta N° 3: Remitirse a la Adenda N° 02/17

• **Consulta.4) Pag.16**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, que estarán cubiertos en consultorios e informaciones, tratamientos, procedimientos, control y estudios propios de las especialidades. La utilización de los equipos e instrumentales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total. Incluye equipos proveídos por el medico sean descartables o no; paramédicos, ambulancias y transados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones)

• **Comentario respecto a este punto:** Si se pretende que la cobertura incluya todo equipo que el profesional quisiera utilizar y no se citan cuales pueden ser es complicado definir el impacto en la prima, por lo que sugerimos se pueda establecer un % de cobertura o se defina qué tipo de equipos se pretende incluir.

Respuesta N° 4: Remitirse a la Adenda N° 02/17

• **Consulta.5) Pág. 18 internaciones**

Se deberá incluir pensión para un acompañante sin costo alguno para el titular (almuerzo y cena)

• **Comentario:** Respecto a este punto señalamos que la inclusión de un segundo menú para el acompañante significa un aumento en la prima ya que en el anterior contrato estaba previsto un solo menú.

Respuesta N° 5: Remitirse a la Adenda N° 02/17





- **Consulta.6) Pág. 18 punto B.** Honorarios Profesionales para Consultas y Tratamientos hemos constatado que se han ampliado las coberturas en varios ítems por lo que entenderemos que deberán considerar que cada una de ellas supone también en un incremento importante sobre el precio referencial publicado.

Respuesta N° 6: Remitirse a la Adenda N° 02/17

- **Consulta.7) Pág.20 Reintegros**

Respecto al servicio de reintegros... el aumento de solicitar reintegros para casos de nutricionista, psicólogos y fisioterapeutas y otros, eleva en un promedio mínimo de 12 reintegros por personas, lo que consideramos de imposible cumplimiento ya que el pliego ya contempla la inclusión de profesionales de estas especialidades para tratamientos... sugerimos replantear este ítems.

Respuesta N° 7: Remitirse a la Adenda N° 02/17

- **Consulta.8) Pág. 21**

En caso de que el paciente cuente con seguro del Instituto de Previsión Social y se encuentre internado Sanatorio de Cabecera. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS podrá autorizar el ingreso de medicamentos y otros insumos, equipos y dispositivos de tratamientos mediante el documento expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS)

- **Comentario:** Respecto a este punto, consideramos de cumplimiento imposible ya que los reglamentos internos de cada hospital son independientes a los contratos que la prepaga pueda suscribir con las instituciones y/o empresas.

Respuesta N° 8: Remitirse a la Adenda N° 02/17

- **Consulta.9) Pág. 24 Medicina de Alta Complejidad**

El criterio a ser empleado en este ítems es el de lograr una cobertura del (100%) cien por ciento en concepto de honorarios médicos, anestesia, y prótesis de cualquier tipo, los derechos operatorios deberán estar cubiertos.

- **Comentarios:** Respecto a este punto comentamos que no podrá establecerse una cotización que pueda incluir la cobertura del 100% en prótesis de cualquier tipo ya que es precio de estos difieren enormemente entre uno y otro.

Respuesta N° 9: Remitirse a la Adenda N° 02/17

- **Consulta.10)** En condiciones especiales del contrato (CEC), CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4 se contradice en su último párrafo con CGC 14.6, ¿Se entendería que la aplicación de 0.5 en calidad de multa por falta de pago de la contratante será por cada día de atraso o por cada mes de atraso?

Respuesta N° 10: Remitirse a la Adenda N° 02/17

- **Consulta.11)** Se encuentra contradicción en porcentaje del valor de la garantía del fiel cumplimiento entre lo estipulado en las CEC. CGC 17.1 y 17.2 con el modelo de contrato clausula 9 ¿La garantía de fiel cumplimiento comprenderá el equivalente al 5% o al 10% del monto total del contrato?

Respuesta N° 11: Remitirse a la Adenda N° 02/17

- **Consulta.12)** En CEC, CGC 33 y en el modelo de contrato clausula 6 ¿Se entiende que el cumplimiento total de las obligaciones es hasta la fecha de término del contrato?

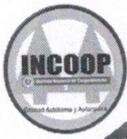
Respuesta N° 12: Sí, se entiende que es hasta el cumplimiento total de las obligaciones es hasta la fecha de término del contrato

- **Consulta.13)** En el modelo de contrato, clausula 7 plazos, lugar y condiciones de la provisión de bienes, el mismo debe ser adecuado a la prestación de servicios prestada por la proveedora. Entendemos que los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones en los centros asistenciales habilitados por el proveedor conforme a la oferta presentada y que forma parte del contrato.

Respuesta N° 13: Sí, se entiende que los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de bases y condiciones en los centros asistenciales habilitados por el proveedor conforme a la oferta y que forma parte del contrato



Lio. Melania Arevalo
Cjefe Interina Dpto. - U.O.C.



- **Consulta.14)** Pág. 12 del PBC
En el grupo familiar, como se demostrara el matrimonio de hecho? Con sentencia de reconocimiento de matrimonio aparente?
Respuesta N° 14: Debe ser demostrada con una información sumaria de testigo expedida en el Juzgado de Paz Letrada.
- **Consulta.15)** Pág. 20
Se indica que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá LA CONTRATANTE en su oportunidad hasta el cumplimiento de contrato".Debería modificarse por "procurara diligentemente la contratación de los profesionales cuyo listado proveerá la contratante", ya que no se puede obligar a los profesionales a suscribir el contrato.
Respuesta N° 15: Remitirse a la Adenda N° 02/17
- **Consulta.16)** Pág. 25
Servicios sin cobertura
Sugerimos la incorporación del By pass gástrico.
Respuesta N° 16: Remitirse a la Adenda N° 02/17



Melania Arévalo Villalba
Lic. Melania Arévalo Villalba

Jefa Interina

Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones